

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por los arts. 82, 422 y 468 del C. General del P., así como los del título aportado como base de recaudo en el art. 621 del C. de Co., el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander "Financiera Comultrasan o Comultrasan", contra Angelmiro Villamizar Meneses y Xiomara Villamizar Meneses, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por \$89.714.576, oo, M/Cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré arrimado como base de la ejecución.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal a autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 22 de enero de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria número 196-15728 de propiedad del demandado Angelmiro Villamizar Bueno. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, de conformidad con el artículo 468, numeral 2 del Código General del Proceso.

Reconózcase personería a la abogada Edna Liceth León Gómez, para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Radicado No. 20 710 40 89 001 2023 00234 00
Clase: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real

LIZETH GIL MORENO
Juez